



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-62
jueves, 01 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se hace una actualización en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial y se inscribe en el archivo seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 31 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Antonio José Chica Badel, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.193.121 expedida en la ciudad de Cartagena, fue inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, en virtud de la resolución No. PSACR14-049 del 30 de julio de 2014, proferida por el Consejo Seccional del Cesar, como Juez Séptimo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, según documentación remitida por ese Consejo, previa solicitud de esta Seccional.

Que Antonio José Chica Badel, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.193.121 expedida en la ciudad de Cartagena, participó y aprobó el concurso convocado por Acuerdo PSAA12-9135 de 12 de enero de 2012, para la provisión de los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Acuerdo No. 112 de 2016, conformó la lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Juez 1 y 2 Civil del Circuito que conoce procesos laborales de Magangué, Bolívar, incluyendo en la misma, al doctor Antonio José Chica Badel.

Que mediante Resolución No. 341 del 8 de septiembre de 2016, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena nombró al doctor Antonio José Chica Badel, para ocupar en propiedad el cargo de Juez Segundo Civil del Circuito que conoce procesos laborales de Magangué, Bolívar, acto que finiquitó mediante posesión del 10 de octubre de 2016.

Que el artículo 2, del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el archivo seccional de escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón del doctor Antonio José Chica Badel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la carrera judicial al doctor Antonio José Chica Badel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.193.121, en el cargo en propiedad de Juez Segundo Civil de Circuito que conoce de procesos laborales de Magangué, Bolívar, de conformidad con la parte considerativa.

ARTÍCULO 5: Inscribir en el Archivo Seccional de Escalafón de la carrera judicial al doctor Antonio José Chica Badel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.193.121, en el cargo en propiedad de Juez Segundo Civil de Circuito que conoce de procesos laborales de Magangué, Bolívar.

ARTÍCULO 3: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTÍCULO 4: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente; contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: Enviar copia del presente acto administrativo a Antonio José Chica Badel.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
IELG/ACCM